



RESOLUCION N°

NEUQUEN

10105
01 FEB 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 11901-M-12 correspondiente a la Licitación Privada N° 90/2012 tramitado para la materiales para la obra "Nexo red cloacal barrio Ruca Che" y la Resolución N° 0036/2013;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Norma Legal se procedió a adjudicar a las firmas que cumplimentaron la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiendo solicitado a la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y Proveedor Municipal vigentes y habiendo transcurrido un plazo prudencial de cumplimiento sin que éste se haya materializado, corresponde desestimar a dicha firma en el renglón N° 4 y declarar fracasado el mismo;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 90/2012 tramitado para la materiales para la obra ----- "Nexo red cloacal barrio Ruca Che", solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., en el renglón N° 4, por falta de presentación de los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y Proveedor Municipal vigentes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 169/170, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 172/174 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada N° 90/2012 tramitado para la materiales ----- para la obra "Nexo red cloacal barrio Ruca Che", solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, el renglón N° 4 por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 169/170, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 172/174 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición del ----- material, correspondientes al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1912</u>
Fecha <u>15.10.2013</u>

AZUA PABLO
DIREC. DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN